

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se encuentra vencido sin objeción.

Por otra parte, y conforme a lo ordenado en el **auto 531 del 22-06-2022 que ordena** seguir adelante la ejecución, se realiza la liquidación de costas dentro del asunto, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, para la cual habrá de tenerse en cuenta como agencias en derecho la suma de \$7.367.400

Agencias en Derecho 1Ra Instancia	\$7.367.400
sin más gastos comprobados	0
TOTAL	\$7.367.400

Sírvase proveer. Buenaventura, Valle del Cauca, agosto 25 de 2023

JUAN MANUEL VELA ARIAS

Secretaria. (mfp)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura, Valle, agosto 25 de 2023

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOOMEVA Nit. 900.406.150-5
DEMANDADO: JOSE VICENTE ARANA ARANGO c.c. 16.497.458
RADICADO: 76-109-40-03-007-2021-00085-00

AUTO No. 1163

En primer lugar, una vez verificada la liquidación del crédito que se cobra en este asunto presentada por la parte demandante, el Juzgado **impartirá su aprobación** como quiera que no fue objetada y la misma se encuentra ajustada a derecho. Liquidación realizada al 30 de agosto de 2022, visible a PDF 32 del expediente electrónico.

De igual manera se procederá con la liquidación de costas que realiza la secretaria de este Despacho en este asunto, tal como lo norma el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, por encontrarla ajustada a derecho, liquidación realizada al 30 de agosto de 2022, visible a PDF 32 del expediente electrónico y la cual arroja el siguiente resultado:

• PAGARÉ No. 00000077180, OBLIGACIÓN No. 288773770	
1. SALDO INSOLUTO DE CAPITAL	\$ 27.052.610.00
INT. MORATORIOS DESDE MARZO 24/2021 HASTA AGOSTO 30 DE 2022	\$ 9.525.224.00
TOTAL, CAPITAL + INTERESES	\$ 36.577.834.00
INTERESES CORRIENTES DESDE SEPT 15/20 HASTA MARZO 24/21	\$ 5.581.251.00
OTROS CONCEPTOS	\$ 542.949.00
TOTAL, LIQUIDACIÓN	\$ 42.702.034.00
• PAGARÉ No. 00000077180, OBLIGACIÓN No. 2908221400	
1. SALDO INSOLUTO CAPITAL	\$ 19.764.111.00
INT. MORATORIOS DESDE MARZO 24/2021 HASTA AGOSTO 30 DE 2022	\$ 6.958.943.00
TOTAL, CAPITAL + INTERESES	\$ 26.723.053.00
MENOS ABONO REALIZADO	\$ 455.000.00
LIQUIDACIÓN CRÉDITO	\$ 26.268.054.00
INTERESES CORRIENTES DESDE SEPT 15/20 HASTA MARZO 04/221	\$ 4.077.555.00
OTROS CONCEPTOS	\$ 397.205.00
TOTAL, LIQUIDACIÓN	\$ 30.072.814.00

• PAGARÉ No.11012844888700	
1. SALDO INSOLUTO DE CAPITAL	\$ 45.742.716.00
INT. MORATORIOS DESDE SEPT 15/2020	
HASTA AGOSTO 30 DE 2022	\$ 21.812.414.00
TOTAL, LIQUIDACIÓN	\$ 67.555.130.00
• PAGARÉ No.11013123053400	
1. SALDO INSOLUTO DE CAPITAL	\$ 4.240.085.00
INT. MORATORIOS DESDE MARZO 24/2021	
HASTA AGOSTO 30 DE 2022	\$ 1.492.934.00
TOTAL, LIQUIDACIÓN	\$ 5.733.019.00
• PAGARÉ No.110126461510	
1. SALDO INSOLUTO DE CAPITAL	\$ 949.719.00
INT. MORATORIOS DESDE MARZO 24/2021	
HASTA AGOSTO 30 DE 2022	\$ 334.396.00
TOTAL, LIQUIDACIÓN	\$ 1.284.114.00
RESUMEN:	
PAGARÉ No. 00000077180	\$ 42.702.034.00
PAGARÉ No. 00000077180	\$ 30.072.814.00
PAGARÉ No.11012844888700	\$ 67.555.130.00
PAGARÉ No.11013123053400	\$ 5.733.019.00
PAGARÉ No.110126461510	\$ 1.284.114.00
TOTAL, LIQUIDACIONES	\$ 147.347.111.00

2.-REQUERIR a las partes procesales, a fin de que en adelante presenten las respectivas actualizaciones del crédito, en los términos del numeral 4° del artículo 446 del Código General del Proceso, so pena de no tenerse en cuenta.

3.- IMPARTE APROBACIÓN a la liquidación de costas que realiza la secretaría de este Despacho en este asunto se observa conforme a la ley, tal como lo norma el artículo 366 del Código General del Proceso, la cual se observa a continuación:

Agencias en Derecho 1Ra Instancia	\$7.367.400
sin más gastos comprobados	0
TOTAL	\$7.367.400

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd88fb70ef9796198a019c8a601a1a9afdac3a3eff5983541c4d5bd7853feb22**

Documento generado en 25/08/2023 01:52:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>